 Contratos

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 839 –

POR LA CUAL SE CANCELAN LOS LOTES N°s. 8 Y 15 ADJUDICADOS A LA FIRMA CRYOGAS S.A. POR RESOLUCIÓN S.G. N° 376, DEL 7 DE JUNIO DE 2021, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MÉDICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19" - ID N° 391.609.

Asunción, 13 de octubre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MÉDICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19" - ID N° 391.609; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Nota D.A. H.N. N° 358/2021, de fecha 8 de setiembre de 2021, la Dirección Administrativa del Hospital Nacional informa la cantidad adjudicada, de consumo y el saldo a esa fecha, de oxígeno, infiriéndose de ello que no existe la necesidad de llevar a cabo la adjudicación del LOTE 15.

Que igualmente el Hospital del Trauma, por medio de la Nota D.G N° 313/2021 del 10 de junio de 2021, refiere lo siguiente: *"Esta dependencia posee un Contrato Abierto N° 311/2020 que está en plena vigencia y de acuerdo al promedio de consumo alcanzaría hasta el mes de diciembre de los corrientes".*

Que de lo expuesto se denota que existen razones justificadas para que esta Cartera de Estado, proceda a dejar sin efecto la adjudicación de los Lotes N°s. 8 y 15, adjudicados a favor de la empresa CRYOGAS S.A., según el artículo 1° de la RESOLUCIÓN SG N° 376, del 7 de junio de 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 18/2021 "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLAN CONTINGENCIA COVID -19" – ID N° 391.609, y en consecuencia, resolver la cancelación de los lotes indicados.

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 31. Cancelación de la contratación, establece lo siguiente: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 839 -

POR LA CUAL SE CANCELAN LOS LOTES N°s. 8 Y 15 ADJUDICADOS A LA FIRMA CRYOGAS S.A. POR RESOLUCIÓN S.G. N° 376, DEL 7 DE JUNIO DE 2021, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MÉDICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19" - ID N° 391.609.

Asunción, 13 de octubre de 2021.-

procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...". (Sic)

Que asimismo, por su pertinencia al presente caso, lo señalado en jurisprudencia europea: *"El interés público asume un papel fundamental como cláusula de habilitación para el ejercicio de potestades públicas, en especial cuando la Administración, en este caso el órgano de contratación, debe desarrollar funciones que comprometen el cumplimiento de otras necesidades que también debe atender. Ello normalmente ocurre cuando se trata de resolver «estados de necesidad» en el campo del Derecho público, o sea, obligaciones ineludibles e imperativas que una autoridad tiene de actuar, ya que de no hacerlo podrían en un momento dado sobrevenir males o perjuicios mayores. A esta finalidad, y no a otra, responde la potestad de renuncia a la celebración del contrato".* (Sic.)

Que, conforme a lo expuesto precedentemente, se considera ajustado a derecho lo solicitado teniendo en cuenta las atribuciones legales que tiene esta Cartera de Estado, representado por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en cancelar el presente llamado fundado en extinción de la necesidad, la cual es una circunstancia debidamente justificada para llevar a cabo la cancelación del mismo, puesto que de continuarse con el proceso se podría ocasionar un daño o perjuicio al Estado.

Que el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social suscriba la Resolución por la cual se deja sin efecto la adjudicación recaída en la Resolución S.G. N° 376, del 7 de junio de 2021, de los Lotes N°s. 8 y 15, y en consecuencia proceder a la cancelación de los mismos, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MÉDICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19" - ID N° 391.609.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen D.O.C. N° 686/2021, de fecha 16 de setiembre de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 839 -

POR LA CUAL SE CANCELAN LOS LOTES N°s. 8 Y 15 ADJUDICADOS A LA FIRMA CRYOGAS S.A. POR RESOLUCIÓN S.G. N° 376, DEL 7 DE JUNIO DE 2021, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MÉDICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19" - ID N° 391.609.

Asunción, 13 de octubre de 2021.-

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1910, de fecha 22 de setiembre de 2021, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Cancelar los Lotes N°s. 8 y 15 adjudicados a la firma CRYOGAS S.A. por RESOLUCIÓN S.G. N° 376, del 7 de junio de 2021, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MÉDICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19" - ID N° 391.609, conforme a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP - BS - DOC
FECHA: 14 OCT. 2021 HORA: 10:20
139443/20 FIRMA:

/lmrq/lbr
SIMESE N° 139443/20.

REF. SIMESE N° 139.443/2020: Proyecto de Resolución por la cual se cancelan los Lotes N° 8 y N° 15, adjudicados a favor de la firma CRYOGAS S.A., por Resolución S.G. N° 376 del 07 de junio de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 18/2021 - "Adquisición de Oxígeno y Gases Medicinales para las distintas dependencias del MPSyBS – Plan de Contingencia COVID-19" - ID N° 391.609.-

Asunción, 22 de setiembre de 2021

DICTAMEN A.J. N° 1930/2021

Señor
Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente.

En relación al expediente registrado en mesa de entrada con el N° 139.443/2021, ingresado en fecha 21 de setiembre de 2021, en el cual se destaca el Memorándum DGAF N° 1175 de fecha 20 de setiembre de 2021, por el cual se recepciona el expediente de solicitud de firma del Proyecto de Resolución por la cual se cancelan los Lotes N° 8 y N° 15, adjudicados a favor de la firma CRYOGAS S.A., por Resolución S.G. N° 376 del 07 de junio de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 18/2021 - "Adquisición de Oxígeno y Gases Medicinales para las distintas dependencias del MPSyBS – Plan de Contingencia COVID-19" - ID N° 391.609, esta Dirección General señala cuanto sigue:

Que, los pedidos de cancelación se originan a partir de las notas emitidas por los servicios beneficiarios, por un lado, respecto al Lote N° 8, el Hospital del Trauma, a través de la Nota D.G. N° 313 de fecha 10 de junio de 2021 expone: *"Esta dependencia posee un Contrato Abierto N° 311/2020 que está en plena vigencia y de acuerdo al promedio de consumo alcanzaría hasta el mes de diciembre del corriente"*; en cuanto al Lote N° 15, por Nota DA H.N. N° 358 de fecha 08 de setiembre de 2021, la Dirección Administrativa del Hospital Nacional, informó *la cantidad adjudicada, de consumo y el saldo a esa fecha de oxígeno, infiriéndose de ello que no existe la necesidad de llevar a cabo la adjudicación del Lote N° 15.*

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante Dictamen DOC N° 686 de fecha 16 de setiembre de 2021, expone que existen razones justificadas para que esta Cartera de Estado, proceda a dejar sin efecto la adjudicación de los Lotes N° 8 y 15 respectivamente, adjudicados a favor de la empresa CRYOGAS S.A., según el artículo 1° de la Resolución S.G. N° 376 de fecha 07 de junio de 2021, Por la cual se adjudicó la Licitación Pública Nacional SBE N° 18/2021 - "Adquisición de Oxígeno y Gases Medicinales para las distintas dependencias del MPSyBS – Plan de Contingencia COVID-19" - ID N° 391.609 y, en consecuencia, solicita cancelar los lotes indicados, considerando lo expuesto por las autoridades del Hospital del Trauma y del Hospital Nacional de Itauguá.

En ese sentido, resulta aplicable lo establecido en el Artículo 31.- Cancelación de la Licitación de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que estipula lo siguiente: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna". (sic)*

Que, destacamos, asimismo, por su pertinencia al presente caso, lo señalado en jurisprudencia europea: *"El interés público asume un papel fundamental como cláusula de habilitación para el ejercicio de potestades públicas, en especial cuando la Administración, en este caso el órgano de contratación, debe desarrollar funciones que comprometen el cumplimiento de otras necesidades que también debe atender. Ello normalmente ocurre cuando se trata de resolver «estados de necesidad» en el campo del Derecho público, o sea, obligaciones ineludibles e imperativas que una autoridad tiene de actuar, ya que de no hacerlo podrían en un momento dado sobrevenir males o perjuicios mayores. A esta finalidad, y no a otra, responde la potestad de renuncia a la celebración del contrato". (sic.)*

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Perfil Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Al respecto, no se observa objeciones de carácter legal a la presente solicitud, no obstante, se aclara que el dictamen se limita en cuanto a la formalidad legal del acto administrativo (proyecto de resolución), prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, de los precios referenciales y especificaciones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del área u órgano requirente que genera el pedido.

- Conclusión.

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver sobre la Cancelación de los Lotes N° 8 y N° 15, adjudicados a favor de la firma CRYOGAS S.A., por Resolución S.G. N° 376 del 07 de junio de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 18/2021 - "Adquisición de Oxígeno y Gases Medicinales para las distintas dependencias del MPSyBS – Plan de Contingencia COVID-19" - ID N° 391.609, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo, dictando las resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

No obstante, en cuanto al proyecto de resolución que se adjunta al expediente, solicitamos sea suprimido el primer párrafo del CONSIDERANDO.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Perfil Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Abg. Gustavo Irala Uribe
Director General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA

SIMESE Nº 139443	FECHA: 23/09/21
HORA: 14:44	FUNC. RESP.

DICTAMEN - DOC N° 686/2021

A: C. P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas / DGAF

PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MÉDICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19" ID N° 391.609 AD REFERÉNDUM

ASUNTO: PARECER JURÍDICO SOBRE CANCELACIÓN.

DE: C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, DIRECTORA
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, JEFA
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica | ASJT

FECHA: 16 – SETIEMBRE - 2021.

Exp. N° 139.443/2020

1. ANTECEDENTES

a) Nota N° 882/2021, de fecha 7 de julio de 2021, de la Dirección General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.

b) Nota D.A. H.N. N° 358/2021, de fecha 8 de setiembre de 2021, de la Dirección General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.

c) Nota D.G. N° 312/2021, de fecha 10 de junio de 2021, de la Dirección General del Hospital de Trauma Manual Giagni.

d) Resolución S.G. N° 376, de fecha 7 de junio de 2021.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

b) Ley N° 3439/2007, QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

c) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

d) Decreto N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, por nota Nota N° 882/2021, de fecha 7 de julio de 2021, las autoridades del Hospital Nacional de Itauguá, exponen su negativa a formalizar la adjudicación recaída en el proceso para el Lote N° 15, en atención que su dependencia no formó parte de las etapas previas de la licitación.

Que, por Nota D.A. H.N. N° 358/2021, de fecha 8 de setiembre de 2021, la Dirección Administrativa del Hospital Nacional, informa la cantidad adjudicada, de consumo y el saldo a esa fecha, de oxígeno, infiriéndose de ello que no existe la necesidad de llevar a cabo la adjudicación del LOTE 15.

Que, por otro lado, el Hospital del Trauma, por medio de la Nota D.G N° 313/2021, del 10 de junio de 2021, refiere lo siguiente: *"Esta dependencia posee un Contrato Abierto N° 311/2020 que está en plena vigencia y de acuerdo al promedio de consumo alcanzaría hasta el mes de diciembre de los corrientes."*

Que, en igual sentido, se colige de lo expuesto por las autoridades del Hospital del Trauma, que la necesidad de adjudicar el Lote 8 se encuentra extinguida.

Que, de lo expuesto denota que existen razones justificadas para que esta Cartera de Estado, proceda a dejar sin efecto la adjudicación de los Lotes N° 8 y 15 respectivamente, adjudicados a favor de la empresa CRYOGAS S.A., según el artículo 1° de la RESOLUCIÓN SG N° 376 del 7 de junio de 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 18/2021 "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLAN CONTINGENCIA COVID -19" – ID N° 391.609 citado y, en consecuencia, resolver la cancelación de los lotes indicados.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abg. MARGARITA NIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 31. Cancelación de la contratación, establece lo siguiente: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".* (Sic)

Que, destacamos, asimismo, por su pertinencia al presente caso, lo señalado en jurisprudencia europea: *"El interés público asume un papel fundamental como cláusula de habilitación para el ejercicio de potestades públicas, en especial cuando la Administración, en este caso el órgano de contratación, debe desarrollar funciones que comprometen el cumplimiento de otras necesidades que también debe atender. Ello normalmente ocurre cuando se trata de resolver «estados de necesidad» en el campo del Derecho público, o sea, obligaciones ineludibles e imperativas que una autoridad tiene de actuar, ya que de no hacerlo podrían en un momento dado sobrevenir males o perjuicios mayores. A esta finalidad, y no a otra, responde la potestad de renuncia a la celebración del contrato".* (Sic.)

Que, con base a lo expuesto precedentemente, se considera ajustado a derecho lo solicitado teniendo en cuenta las atribuciones legales que tiene esta Cartera de Estado, representado por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en dejar sin efecto la adjudicación y cancelar los Lotes N° 8 y 15 adjudicados a favor de la firma CRYOGAS S.A., fundado en la extinción de la necesidad, conforme se desprende de las Nota D.A. H.N. N° 882/2021, de fecha 7 de julio de 2021 y Nota D.A. H.N. N° 358/2021, de fecha 8 de setiembre de 2021, de la Dirección General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, y de la Nota D.G. N° 312/2021, de fecha 10 de junio de 2021, de la Dirección General del Hospital de Trauma Manual Giagni.

Que, el Art. 19° del Decreto N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" reconoce la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social de ejercer la administración de la Institución, asimismo en el numeral 7, del Art. 20°, se establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Que, con base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es recomendable que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, en uso de sus facultades y atribuciones considere la suscripción del proyecto de Resolución adjunto que CANCELA LOS LOTES N° 8 y 15, DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MÉDICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19" ID N° 391.609.

ES MI DICTAMEN.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

20-09-2021
DGAF
139443

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES D.O.C.
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP /BS - DOC
17 SET. 2021 HORA: 09:04
139443/20 FIRMA: